ADICIÓN

ADICIÓN No 1 ESAP-PS-0030 2023 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA –ESAP- Y ELVER JOSE CALDERA TORRES - CC No. 11052274

Entre los suscritos **SERGIO CORTÉS RINCÓN,** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.985.396 de la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de DIRECTOR TERRITORIAL de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL BOLÍVAR, CÓRDOBA, SUCRE, SAN ANDRÉS ISLAS. Establecimiento Público Descentralizado del Orden Nacional, con domicilio principalen la ciudad de Cartagena, Bolívar, con NIT 800.248.529, quien se denomina el CONTRATANTE, por una parte y por la otra parte, el señor **ELVER JOSE CALDERA TORRES ,** identificado(a) con la cédulade ciudadanía No11052274, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales **No ESAP-PS-0030-2023** ,previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el quince (15) de marzo del 2023, las partes suscribieron el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ESAP-PS-009-2023 con el siguiente objeto:" Prestar servicios profesionales para apoyar las acciones de planeación, coordinación, control y evaluación la organización administrativa, financiera, de recursos humanos y físicos, para una adecuada implementación del Sistema de Intervención y Fortalecimiento Nacional en el Departamento de SUCRE y SAN ANDRÉS ISLAS, bajo los lineamientos técnicos emitidos por el sector centra
2. Que el contrato de prestación de servicios profesionales **ESAP-PS-0030-2023** se suscribió por un valor inicial de) **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($66.400.000) MCT**
3. Que el plazo de ejecución del contrato que se suscribió fue de ocho (8) meses, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.
4. Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valorde este contrato de acuerdo con el certificado de disponibilidad **CDP No. 3323 del 2023**
5. Que por medio de solicitud de fecha 9 de noviembre del 2023 el supervisor del contrato,solicita adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. **ESAP-PS-0030-2023** en la suma de ***OCHO MILLONES TRESCIENTO MIL PESOS M/CTE ($8.300.000),*** y prorrogar el plazo de ejecución de un (1) mes.
6. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
7. Que la modificación se realiza teniendo en cuenta que la misma busca satisfacer la necesidad objeto del contrato, conllevando a la correcta ejecución del mismo, sin la modificación sustancial del objeto contractual.

Que la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA** se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. VALOR DE LA ADICION. Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No.**ESAP-PS-0030 -2023** en la suma **de OCHO MILLONES TRESCIENTO MIL PESOS M/CTE ($8.300.000), que** incluye los gravámenes tributarios a que haya lugar y demás costos relacionados con la ejecución del contrato, correspondiente a un mes de ejecución.

El valor de la presente Adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. **ESAP-PS-0030-2023,**se pagará así, un (1) solo pago por la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTO MIL PESOS M/CTE ($8.300.000),** en proporción a la fracción de tiempo ejecutado, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo y certificación de pago, suscrita por el supervisor

CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA. el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales ESAP-PS-0030 2023 por el término de un (1) mes.

.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas y términos del Contrato de Prestación de Servicios No. ESAP-PS-0030-2023 primigenio continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA CUARTA DOCUMENTOS: Para todos los efectos, constituyen documentos de la presente

modificación los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA QUINTA PERFECCIONAMIENTO: La presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA** al contrato de prestación de servicios profesionales ESAP-PS-0030 -2023 se perfecciona con la firma de las partes, y la expedición de la adición del registro presupuestal No.22423 de marzo del 2023, correspondiente al contrato No. ESAP-PS-0030 -2023 y su publicación en SECOP II.

Se firma a los diez (10) días del mes noviembre del 2023

LA ESAP

SERGIO CORTÉS RINCÓN
Director de la Territorial Bolívar,
Córdoba, Sucre, San Andrés Islas

EL CONTRATISTA

ELVER JOSE CALDERA TORRES

PROYECTÓ: DIANA JULIO SIERRA/profesional Especializado